



Dirección: Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.  
Área: Dirección General.  
Núm. Oficio: DGDUYE/3710/2019  
Fecha: 08 de julio de 2019

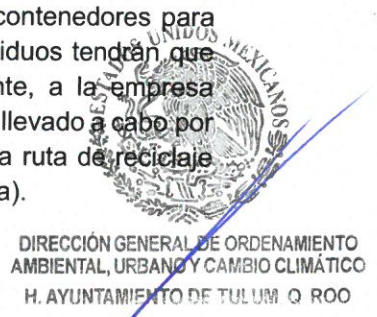
**Asunto:** *Respuesta a solicitud de Opinión Técnica*

**Ing. Raúl Alejandro Montes de Oca Blanco**  
**Director de Obras Públicas**  
**Municipio de Tulum**  
**Presente:**

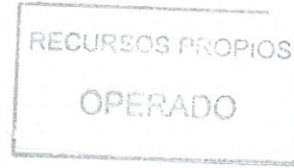
RECURSOS PROPIOS  
OPERADO

En respuesta al oficio No. **DOP/775-2/2019** en el que se solicita opinión técnica en materia de impacto ambiental para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE COBA (SEGUNDA ETAPA)". En este sentido me permito informar que la Dirección a mi cargo emite el siguiente DICTAMEN AMBIENTAL referente a las Obras que desarrolla la Dirección General de Obras y Servicios Públicos Municipales dentro de la jurisdicción municipal.

1. El proyecto reside en llevar a cabo las siguientes actividades: preliminares (demolición, trazo y nivelación de terreno), ciclovía, reforestación de las especies arbustivas Chaka (*Bursera simaruba*), Maculis rosa (*Tabebuia rosea*), Ciricote (*Cordia dodecandra*), X'kanlol (*Tecoma stans*); reubicación de palmera, colocación de botes de basura y porta bicicletas. A continuación, se emiten las recomendaciones y medidas de prevención, mitigación y remediación correspondientes al desarrollo del proyecto. La flora circundante al proyecto, que comprenda áreas verdes y/o jardines no deberá ser impactada por el personal que lleve a cabo las actividades contempladas.
2. Los árboles a plantar deberán de contar con el suficiente espaciamiento aéreo y subterráneo para su desarrollo. Ya que debe de tenerse conocimiento del volumen que adquirirán cuando alcance su pleno desarrollo a llegar a la etapa adulta.
3. La afectación en la calidad del aire realizada por transporte de materiales, excavaciones y carga de camiones con material, generan partículas suspendidas formando nubes de polvo, con lo cual se recomienda mantener el material cubierto con lona.
4. Las actividades que generen altos niveles de ruido, tales como movimiento de material, camiones de transporte, entre otros; deberán ser programadas estratégicamente para evitar la perturbación en habitantes y fauna circundante a la zona del proyecto.
5. Los residuos generados por los trabajadores del proyecto pueden ser botellas de vidrio, papel y/o cartón y plásticos; es por ello por lo que se deberán colocar contenedores para dichos residuos y concientizar al personal para su correcto uso. Los residuos tendrán que ser canalizados de manera separada como se menciona anteriormente, a la empresa recicladora contratada, podrán ser entregados al programa del Reciclatoñ llevado a cabo por el municipio el último viernes de cada mes o bien, tener como destino la ruta de reciclaje realizada en Avenida Tulum (solicitar informes en la Dirección de Ecología).



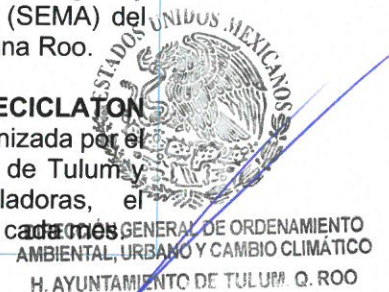




6. La construcción de las actividades ya mencionadas previamente generará residuos de manejo especial tales como concreto, piedra, madera, block y grava, entre otros, de acuerdo al **Artículo 19 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos fracción I, V, VII y X**, estos remanentes son considerados como residuos sólidos de carácter especial y deberán de ser canalizados a alguna empresa recicladora con autorización de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente. Dicha empresa deberá proveer manifiestos que garanticen el destino final de los residuos resultantes del proyecto.
7. Los residuos reciclables generados por los trabajadores en sus labores diarias como; botellas de vidrio, papel, cartón y/o plásticos, deberán ser canalizados de manera separada a una empresa recicladora contratada o bien, podrán ser entregados a los programas de Reciclaje que promueve la Dirección de Ecología.
8. Deberá de integrarse un sistema de señalización de construcción para así evitar posibles riesgos o accidentes.
9. El Relleno Sanitario no debe recibir los siguientes residuos de manejo especial y peligrosos, entre ellos: pinturas; restos de petróleo; pilas, llantas, etc. (ver tabla), por lo que se debe contar con una empresa con registro para el traslado y disposición final.
10. Se anexa una tabla de la clasificación de residuos reciclables, de manejo especial y peligrosos, así como su destino final que deben tener los residuos:

Clasificación de los residuos y el destino final adecuado para su manejo.

Tipo de residuo	Especificación	Destino final
<b>Residuos Sólidos Urbanos</b>	Son los residuos mezclados que no pueden ser aprovechados para su reciclaje, entre ellos: Servilletas, papel, residuos orgánicos (restos de comida) y residuos que no pueden ser reutilizados.	Relleno sanitario
<b>Residuos Reciclables</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Papel, cartón y productos de papel</li> <li>• Plásticos (PET) (botellas de agua, refresco, etc.,)</li> <li>• Plástico duro (HDPE) (botes de color y blancos)</li> <li>• Vidrio (botellas)(no ventanas)</li> <li>• Aluminio.</li> </ul>	Posibles destinos: 1.- Empresa recicladora con registro estatal en la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente (SEMA) del estado de Quintana Roo. 2.-Programa <b>RECICLACION MENSUAL</b> , organizada por el H. Ayuntamiento de Tulum y empresas recicladoras, el último viernes de cada mes.







RECURSOS PROPIOS  
OPERADO

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Metales ferrosos (restos de varillas,</li> <li>• Metales (latas de conserva sin contenidos)</li> </ul>	<p>3.- Programa <b>COLECTA AVENIDA</b> organizada por el H. Ayuntamiento de Tulum y empresas recicladoras, los martes y viernes de cada semana. (Comunicarse con la Dirección de Ecología).</p>
<b>Residuos de Manejo Especial</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Residuos de rocas</li> <li>• Residuos de aguas residuales</li> <li>• Residuos de construcción, mantenimiento y demolición en general. Madera (troncos, ramas, restos de maderas de construcción, etc.), Remanente de losa de cimentación, blocks, Arena y arcillas Remanente de grava y roca trituradas. Residuo del corte y serrado de piedra. Residuo de polvo</li> <li>• Llantas</li> </ul>	<p>Empresa recicladora con registro estatal en la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente (SEMA) del estado de Quintana Roo.</p>
<b>Residuos peligrosos</b>	<p>Pilas y baterías. Residuos de pinturas y solventes, estopas. Aceite combustible usado. Otros productos corrosivos y contaminantes que pongan en riesgo el medio ambiente.</p>	<p>- Empresa registradas y autorizada a nivel federal por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).</p>

Finalmente se solicita ingresar a la Dirección de Ecología un **Informe simple (con anexo fotográfico)** de las medidas tomadas para el desarrollo y operación del proyecto de acuerdo con las recomendaciones emitidas. Se emite la presente para Opinión Técnica con las recomendaciones para la prevención y mitigación de daños al ambiente por el desarrollo de las obras que realiza el Municipio de Tulum a través de la Dirección de Obras Públicas.

**ATENTAMENTE**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO  
AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO  
MUNICIPIO DE TULUM Q. ROO

**C. Gustavo Maldonado Saldaña**  
**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO  
Y ECOLOGÍA. MUNICIPIO DE TULUM**

C.p.p. Lic. David Hernández, Director de Ecología  
C.c.p. Archivo  
GMS/sac